

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXVI - Número 30.019 - Edición de 20 páginas - Jueves 15 de Julio de 2021 - Provincia de Tucumán

### AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Juan Luis Manzur**

Vicegobernador  
**C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo**

Secretaria General de la Gobernación  
**Dra. Silvia Laura Pérez**

Fiscal de Estado  
**Dr. Federico José Nazur**

### MINISTROS

Gobierno y Justicia  
**Dra. María Carolina Vargas Aignasse**

Seguridad  
**Cte My (R) Claudio Adolfo Maley**

Economía  
**C.P.N. Eduardo Samuel Garvich**

Desarrollo Productivo  
**Ing. Juan Luis Fernández**

Salud Pública  
**Dra. Rossana Elena Chahla**

Educación  
**Lic. Juan Pablo Lichtmajer**

Desarrollo Social  
**Dr. Gabriel Eduardo Yedlin**

Interior  
**C.P.N. Miguel Angel Acevedo**

### SUMARIO

#### Legislación y Normativa Provincial

Decretos .....	12950
Resoluciones .....	12955

#### Avisos

Generales .....	12956
Sucesiones .....	12956
Juicios Varios .....	12957
Sociedades .....	12962
Licitaciones .....	12966

**Dr. Pablo Ignacio Loandos**  
Director Boletín Oficial  
Email: [boletinoficial@tucuman.gov.ar](mailto:boletinoficial@tucuman.gov.ar)  
Web: <http://boletin.tucuman.gov.ar/>



**GOBIERNO DE  
TUCUMÁN**

## SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

### DECRETOS

#### GOBERNACION

DECRETO N° 1.429/1, del 17/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Hilux, Tuc. 0024, Dominio: AB-616JQ, año 2017, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, para que conducido por el señor Sergio García Navarro, D.N.I. N° 30.442.651, empleado del Sistema Provincial de Salud, afectado a la Secretaría General de la Gobernación, traslade en misión oficial a funcionarios Provinciales con destino a la Provincia de Santiago del Estero, el día 18 de agosto de 2021, con regreso el mismo día, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Hilux, Tuc. 0024, Dominio: AB616JQ, año 2017, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, para que conducido por el señor Sergio García Navarro, D.N.I. N° 30.442.651, empleado del Sistema Provincial de Salud, afectado a la Secretaría General de la Gobernación, traslade en misión oficial a funcionarios Provinciales a la Provincia de Santiago del Estero, el día 18 de junio de 2021, con regreso el mismo día, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, fijando el equivalente a la categoría 21 para el señor Sergio G. Navarro, combustibles y eventuales, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040-Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.443/1, del 18/06/2021.

EXPEDIENTE N° 106/115-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor José Luis Bustos (Categoría 21), Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre en su vehículo particular, a la ciudad de Córdoba, el día 22 de junio del corriente año, con regreso el día 24 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia como piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor José Luis Bustos (Categoría 21), Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre en su vehículo particular, a la ciudad de Córdoba, el día 22 de junio del corriente año, con regreso el día 24 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el gasto dispuesto por el Artículo anterior del presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y arancel al I.N.M.A.E., serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizado por Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 55/1, del 5 de marzo de 2021, y mediante Orden de Pago del Servicio Administrativo de la citada Dirección, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesta en el Art. 1°, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 342 y 372, del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo y Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que al regreso a la Provincia, el señor Bustos, deberá presentar los respectivos comprobantes de peaje que acrediten la salida del vehículo, del territorio provincial, haciendo notar que cualquier eventualidad que aconte-

ciera, daños ocasionados a terceros, trasportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera corren por cuenta del mismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.470/1, del 24/06/2021.

EXPEDIENTE N° 107/115-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Horacio Labrador Lagares (Categoría 21), Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre en su vehículo particular, a la ciudad de Córdoba, el día 29 de junio de 2021, con regreso el día 01 de julio del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psico-físico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia como piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA*

*DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Horacio Labrador Lagares (Categoría 21), Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre en su vehículo particular, a la ciudad de Córdoba, el día 29 de junio de 2021, con regreso el día 01 de julio del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el gasto dispuesto por el Artículo anterior del presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y arancel al I.N.M.A.E., serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizado por Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 55/1, del 5 de marzo de 2021, y mediante Orden de Pago del Servicio Administrativo de la citada Dirección, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesta en el Art. 1°, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 342 y 372, del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo y Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que al regreso a la Provincia, el señor Labrador Lagares, deberá presentar los respectivos comprobantes de peaje que acrediten la salida del vehículo, del territorio provincial, haciendo notar que cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, trasportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera corren por cuenta del mismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 1.521/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 567/389-A-2019 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Juan José Avellaneda, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Avellaneda Juan José c/Provincia de Tucumán S/Amparo-Expte. N° 3/17", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sentencia N° 327 del 22 de junio de 2017, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 6, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el señor Avellaneda en contra de la Provincia de Tucumán, reconociendo al actor el derecho a la movilidad previsional en un 70%.

Que a fs. 101 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de enero 2019 a marzo de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Avellaneda por la suma de \$542.379,33.

Que a fojas 106 y 107, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Juan José Avellaneda, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 108, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 109 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1109 del 15 de junio de 2021, adjunto a fojas 111/112, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA*

*DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Juan José Avellaneda, actor del juicio Avellaneda Juan José c/ Provincia de Tucumán S/Amparo- Expte. N° 3/17, Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de enero de 2019 a marzo de 2021, incluidos los SAC correspondientes, por la suma de PESOS QUIENIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$542.379,33), Todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 101 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.522/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 178/465-I-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán eleva para su aprobación las planillas de distribución analítica de los haberes del personal, por aplicación de incrementos salariales fijados para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO

Que a tal fin se agrega de fs. 3 a 7, Resolución N° 277/2021 (IPAAT) del 26 de abril 2021, rectificada por Resolución N° 279/2021 (IPAAT) del 14 de junio de 2021, mediante la cual el mencionado organismo, de acuerdo a las pautas salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo, fija incrementos en los haberes del personal, adjuntándose de fs. 6 a 7, las planillas correspondientes.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 9369, Presupuesto General 2021.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1156 del 24 de junio de 2021, adjunto a foja 19, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA*

*DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal del INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN, con vigencia a partir de marzo y septiembre de 2021, respectivamente, conforme con las planillas (fs. 6 y 7) que como Anexo forman parte integrante de la Resolución N° 277/2021 (IPAAT) del 26 de abril 2021, rectificada por Resolución N° 279/2021 (IPAAT) del 14 de junio de 2021, ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.523/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 674/330-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 513 "Becas", del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con crédito suficiente para atender el pago de pasantías hasta la finalización del presente ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Que además resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1135 del 23 de junio de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA*

*DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$743.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 28: SAF MDP - SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$743.000), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.524/3(SH), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 700/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Manuel Emilio Apaza, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 268 de fecha 16 de mayo de 2018, dictada en el juicio: "Apaza Manuel Emilio c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 523/16), tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Marzo 2021, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Apaza en la suma de \$183.443,19.

Que a fs. 87 y 88, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 89, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 90, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1092 del 11 de junio de 2021, adjunto a fs. 92/93 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$183.443,19) a favor del señor Manuel Emilio Apaza, en su carácter de actor en el juicio: "Apaza Manuel Emilio c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 523/16), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 268 de fecha 16/05/2018, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.525/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 912/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Raúl Eulogio Soria, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 16 de abril de 2019, dictada en el juicio: "Soria Raúl Eulogio c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 627/13), tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a marzo 2021, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Soria en la suma de \$91.418,55.

Que a fs. 40 y 41, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 43, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1101 del 15 de junio de 2021, adjunto a fs. 45/46 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$91.418,55) a favor del señor Raúl Eulogio Soria, en su carácter de actor en el juicio: "Soria Raúl Eulogio c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 627/13), de conformi-

dad con lo determinado por Sentencia de fecha 16/04/2019, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.526/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 653/369-S-2018 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Enrique Manuel Schaefer, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Schaefer Enrique Manuel c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo- Expte. N° 457/13", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de fondo N° 77 del 27/02/2020, obrante a fs. 141/148, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, reconoce al actor el derecho a que su haber previsional observe la movilidad porcentual del 100%, condenado a la demandada al pago de las diferencias adeudadas desde el 02/09/2010 hasta la fecha de liquidación.

Que a fs. 138 la Unidad de Control Previsional Informa que la suma determinada a partir del Decreto N° 2155/3(SH) del 24 de julio de 2019, fs. 80/81, no fue comunicado para el efectivo cumplimiento de pago, conforme se verifica en la base de datos del ANSES; en consecuencia corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por el mencionado instrumento legal.

Que a fs. 208/211 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 02/09/2010 y hasta el 27/02/2020, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que se descontaron los pagos realizados mediante Dctos. N° 1622/3(SH)-2016 y N° 476/3(SH)-2019, en cumplimiento de la medida cautelar conforme Sentencia N° 771 del 08/09/2015, determinando que corresponde el pago al Sr. Schaefer por la suma de \$2.879.324,47.

Que a fojas 214/223 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Enrique Manuel Schaefer, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 224, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 225 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1094 del 14 de junio de 2021, adjunto a fojas 227/228, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, lo dispuesto mediante el Decreto N° 2155/3(SH) del 24 de julio de 2019, adjunto a fs. 80/81.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago al señor Enrique Manuel Schaefer, actor del juicio "Schaefer Enrique Manuel c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N° 457/13", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 02/09/2010 y hasta el 27/02/2020, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.879.324,47), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 208/210 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 1.430/7 (MS), del 17/06/2021.

VISTO la Resolución Ministerial N° 285 de fecha 17 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se concedió dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria a partir del 17 de junio de 2021 a la señora Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, María Elena Martín.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho sector, se hace necesario encargar tales funciones al señor Ramiro José González, empleado perteneciente a la misma, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad al CPN Ramiro José González, DNI N° 26.308.980, personal Planta Permanente categoría 21 del Ministerio de Seguridad, en reemplazo de su titular, señora María Elena Martín, DNI N° 16.617.204, categoría 24, desde el 17 de junio de 2021 hasta el 14 de julio de 2021 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a liquidar y abonar la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial

DECRETO N° 1.489/7 (STSV), del 28/06/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial del vehículo oficial, marca Chevrolet, modelo S10 2.8TD 4x2 LS, Dominio AC456WK, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000229334, perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Dirección General de Transporte, para que conducido por el señor Eduardo Bernardino Molina, DNI N° 22.758.778, Cabo 1° del Departamento General Policía, traslade en misión oficial a funcionarios provinciales con destino a la Provincia de Catamarca, el día 29 de junio de 2021, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet, modelo S10 2.8TD 4x2 LS, Dominio AC456WK, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000229334, perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Dirección General de Transporte, para que conducido por el señor Eduardo Bernardino Molina, DNI N° 22.758.778, Cabo 1° del Departamento General Policía, traslade en misión oficial a funcionarios provinciales con destino a la Provincia de Catamarca, el día 29 de junio de 2021, con regreso el mismo día, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a anticipar al citado agente, la suma correspondiente a viáticos, combustibles y eventuales, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

DECRETO N° 1.442/4 (SENAyF), del 18/06/2021.

EXPEDIENTE N° 93/490-H-2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar a las agentes Marcele Silvana Petrelli, DNI N° 30.100.090 y María del Carmen Díaz, DNI N° 27.406.280, Personal contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 18, de la U.O. N° 890, Hogar de Niñas Santa Rita de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/06/2021, regresando por idéntica vía el día 03/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado viaje es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la IV nominación del Centro Judicial Concepción, que dispuso

mediante Oficio N° 689 del 28/05/2021 en los autos: "Dirección de Niñez, Adolescencia y Flia. p/ la persona menor de edad Ruiz, Micaela Ángeles Rita s/ protección de persona", Expte. N° 1465/18 en su apartado II: "(...) Autorizar a que Micaela Ángeles Ruiz, DNI N° 50.381.022, puede viajar al Hospital de Pediatría SAMIC "Prof Dr. Juan P. Garrahan", desde el día 20 de junio de 2021, para proceder a su evaluación médica el día 21 de junio hasta el 2 de julio del corriente, con regreso a la provincia en fecha 3 de julio 2021 y cumplimentar la evaluación de pre trasplante, trasladándose en avión, a tales fines será acompañada por dos preceptoras Marcela Silvana Petrelli, DNI 30.100.090 y María del Carmen Díaz, DNI 27.406.280, quienes serán responsables de comprobar y acompañar los pasos de este proceso de evaluación pre trasplante y como referentes para la atención personalizada y cuidado de la niña, ambas pertenecientes a la planta de trabajo del DCI referido (...)".

Que a fs. 05/15 obran Foja de Servicios, copias de DNI, Certificado de Trabajo y contratos oportunamente suscriptos de las citadas agentes.

Que a fs. 19 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos del del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Por ello, y a fin de poceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a las agentes Marcela Silvana Petrelli, DNI N° 30.100.090 y María del Carmen Díaz, DNI N° 27.406.280, ambas Personal Contratado con una remuneración equivalente a la categoría 18, de la U.O. N.° 890 - Hogar de Niñas Santa Rita de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/06/2021, regresando por idéntica vía el día 03/07/2021, atento a lo expuesto precedentemente.

**ARTICULO 2°.** Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N.° 890, Hogar de Niñas Santa Rita, del Presupuesto General en vigencia, quedando exepuada la presente Misión Oficial de lo Dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIONES

### IPLA

RESOLUCION N° 1203-480-2021-IPLA, del 07/07/2021.

REF.: EXPTE. N°1553-480-2021.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales se debe resolver lo atinente a la implementación de una serie de medida en beneficio de comerciantes, contribuyentes y deudores del Organismo.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Secretaria Ejecutiva, Dra. Ma. Fernanda Trejo, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, solicita se ar-

bitren los medios necesarios para el dictado del acto administrativo que ponga en aplicación una serie de medidas que posibilite a los comerciantes y contribuyentes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán, habilitarse o re-habilitarse en el IPLA durante el año 2021.

Que analizando la situación real en la que los comerciantes de los rubros que pagan IPLA se encuentran inmersos producto de la pandemia mundial surgida por el COVID SARS 19 y sus múltiples consecuencias, en especial la difícil situación económica del país, y existiendo una necesidad palpable del sector, bajo la consigna de la importante tarea de trabajar mancomunadamente Estado y privados para salir adelante y llegar a soluciones conjuntas, se dispuso la implementación de medidas que incluyen descuentos en la habilitación y re-habilitación para el Canon anual 2021 como así también la posibilidad de financiar hasta en 6 pagos mensuales dicho Canon, para todos aquellos comerciantes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán.

Que la intervención posee atribuciones necesarias para establecer un régimen de facilidades de pago, o moratorias a favor de los contribuyentes y deudores morosos del IPLA por permisos, infracciones o multas, porque así lo faculta el art. 17 incs. 1° y 14° de la Ley 7243 ya que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución puede utilizarse como herramienta la concesión de moratorias, quitas, propuestas de planes de pago y otras facilidades de cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243.-

**LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APLIQUESE** a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, con carácter general, un descuento del 15% (quince por ciento) en el pago de contado del canon anual 2021, para aquellos contribuyentes que no se hubieren habilitado o re-habilitado al día de la fecha.

**ARTICULO 2°.- APLIQUESE** a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, con carácter general, un plan de facilidades de pago para abonar el Canon anual 2021 para aquellos contribuyentes que optaren por pagar la habilitación o re-habilitación a través de una financiación. El mismo, consistirá en un anticipo y hasta 5 cuotas mensuales sin interés a pagarse entre los días 1 al 10 de cada mes, pasados los cuales las cuotas tendrán un interés de un 0,01% diario sobre el valor de las mismas.

**ARTICULO 3°.- CONCEDER** a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, la posibilidad de acceder a una refinanciación de las cuotas vencidas para los contribuyentes que ya se encontraren pagando un plan de facilidades de pago por el canon anual 2021. Dicha refinanciación consistirá en un plan de pago de hasta 6 cuotas mensuales sin interés a abonar entre los días 1 al 10 de cada mes, pasados los cuales las cuotas tendrán un interés de un 0,01% diario sobre el valor de las mismas.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** de la asistencia de un profesional de la repartición del área legal a los fines de optimizar la atención a todos aquellos contribuyentes que se encontraren con deudas por multas firmes o planes de pago por las mismas, como así también que tuvieran planes de pago de juicios con sentencia firme.

**ARTILCULO 5°.- Remítase** al Boletín Oficial para su publicación por 3 (tres) días, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°.- Comuníquese,** remítase a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia, cúmplase y archívese.-

## SECCION AVISOS

### GENERALES

#### DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Jorge Fernando Capozucco, DNI N° 16.176.299, solicitando Empadronamiento de (40) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en El Timbo Viejo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION a : NOMBRE DE: Joanfer S.A. CUIT. N° 30-70985964-8 con Domicilio Fiscal en: Gral. Paz N° 736 (Altos) - San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Ubicación del Inmueble: El Timbo Viejo, Dpto. Burruyacu; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295037; Circ.: II; Secc.: B - 4423 Objeto: Riego; Magnitud: 40 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma propiedad; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo La Perdiz; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1427/332-J-2017 y AGREGADO EXPEDIENTE N° 853/332-J-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- \$2.928. Aviso N° 238.682.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Gustavo Eduardo Estofán, DNI N° 22.556.259 (Apoderado de la firma Las Lanzas S.A.) solicitando Empadronamiento para Riego por 16 has. para el inmueble ubicado en la localidad de Santa Lucia, Camino Publico, Dpto. Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A TITULAR: Las Lanzas S.A. CUI N° 30-63922112-8 domicilio fiscal en Sarmiento N° 412, 2° Piso, Oficina 210, Capital Federal, y SOLICITANTE: Gustavo Eduardo Estofan DNI N° 22.556.259 (Apoderado), con domicilio fiscal en San Martin N° 784 1° Piso, Oficina A de San Miguel de Tucumán e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 240912; Circ.: I; Secc.: F; Lam.: 44; Parc.: 22 P ; Matricula/Orden: 22342/798; Dominio: Matricula Registral M-6727 Objeto: Riego; Magnitud : 16

Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Zerda; Sistema: Rio Zerda; Canal Principal: Cauce Viaña; Canal Secundario: Propio Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 816-332-F-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 15 y 21/07/2021.- \$3.388. Aviso N° 238.728.

### SUCESIONES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE ANTONIO PAZ, DNI. N°23.518.870, fallecido el 22/10/2000, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4912/19 San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- E y V 15/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.731.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GUZMAN, CESAR ANTONIO, DNI N° 24736441, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de julio de 2021. E y V 15/07/2021. \$200. Aviso N° 238.736.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SUAREZ, JUAN ANTONIO, DNI N° 14716670, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 06 de julio de 2021. E y V 15/07/2021. \$200. Aviso N° 238.737.

## JUICIOS VARIOS

POR 1 DIA - POR DOS MESES: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "LEBBOS LETICIA VICTORIA s/ NOMBRE", Expediente N° 4180/20, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021 ... V. En virtud de lo dispuesto por el art.70 del CCCN y 17 Ley 18.249, publíquese edictos de la petición formulada (extracto de demanda) en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses .... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de demanda: Leticia Lebbos inicia demanda a fin de cambiar su apellido Lebbos por Nieva, a razón del fallecimiento de su madre biológica (Paulina Alejandra Lebbos) a causa de un femicidio. A los 5 años comienza a vivir con su abuela (Rosa del Carmen Racedo de Lebbos), la cual fallece al año siguiente. A partir de ese momento empieza a vivir una vida en soledad recibiendo por parte de su familia biológica solo malos tratos durante 17 años. Después de un tiempo conoce a su profesora de arte Sivina Elizabeth Nieva, en la escuela Bilingüe Argentino Italiano Galileo Gallieri, la cual inmediatamente se hizo cargo de ella ejerciendo responsabilidades parentales, pero como tenía 19 años no pudo adoptarla. El apellido Lebbos, sostiene Leticia, realmente afecta a su personalidad, no puede caminar tranquila en la facultad ni en ningún lado donde conocen su nombre. Su único deseo es tener una vida normal, dejar de lado el femicidio de su madre, el abandono de su familia biológica y ser lo que ella desea ser, Leticia Victoria Nieva, hija de Silvina Elizabeth Nieva (su madre actual). San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. SECRETARIA.- 4180/20 SRF 27222636413 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-30675428081140. E y V 15/07/2021.- \$762.40. Aviso N° 238.185.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Río Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Río Colorado. Cuyos datos catastrales son Circunscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padrón 79108 Matrícula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarsele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero García N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a su padre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCIÓN FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de MASTER COOP LI-

MITADA,, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$87.053,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.- SEGUNDO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto se actualice la base regulatoria, conforme los considerado HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SVS - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SVS "Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce- Secretaría, 28 de junio de 2021.- SVS. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.604

-----  
POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "TERAN LUCIA Y OTROS c/CRUZ DANIEL Y OTROS s/ACCIONES POSESORIAS-Expte. N° 3747/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Téngase presente la cédula Ley 22.172 diligenciada e informada. No existiendo providencia de fecha 19/08/20 ni resolución del 19/09/20 aclare lo solicitado FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE/// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Líbrese nuevo mandamiento conforme esta ordenado en providencia de fecha 06/08/20 adjuntando al mismo el informe de la Secretaría Electoral acompañado. Al pedido de rectificación de número de padrón efectuada: A despacho para resolver: Notifíquese a Carlos Alberto Delgado mediante cédula Ley 22.172 la providencia de fecha 06/08/20. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma del Dr. Martín Lucio Terán (Mat. Fed. T°96 F°515, M.P. 3563 L° I F°537) y/o la persona que éste designe. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE///En 06 de agosto de 2020, dando cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fecha 31/07/2020 informo a S.S que mediante presentación con cargo de fecha 08/03/2017 (fs. 673) el actor inició ejecución de la sentencia de fondo, a lo que se le provee en fecha 23/03/2017 "Atento a lo peticionado y lo resuelto por la Excm. Cámara en fecha 14/10/16 (fs. 651/653): Líbrese mandamiento al Juez de Paz de Tafí del Valle, a fin de que el día 26/04/17 a hs. 09:00, proceda a poner en efectiva posesión de los actores el inmueble sito en Tafí del Valle, Departamento Tafí, identificado con padrón n° 300827, Circunscripción 3, Sección A, Mza./Lam. 9, Parcela 5, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 32 Serie B Depto Tafí del Valle, folios 25 y 26, conformado de una superficie de 1 ha., 4.750 mts2., haciéndose constar que a fin de llevar adelante la medida y garantizar la integridad física del personal judicial designado a tales efectos deberá ser auxiliado por la Unidad Regional Oeste de la Policía de Tucumán (conf. resolución N°43/13). Facultase al Dr. Martín Lucio Terán

M.P. 3563 para su diligenciamiento". Mediante presentación con cargo de fecha 24/04/2017 (fs. 675) ambas partes solicitan la suspensión del cumplimiento de la restitución ordenada, por el plazo de 30 días, habiéndose ordenado la suspensión solicitada mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). A solicitud de la parte actora (fs. 701) se ordenó mediante proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 702) la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). Mediante sentencia de fecha 29/10/2018 (fs. 742) se declaró la nulidad del proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 699) y de todos los actos que sean su consecuencia, entre los que se encuentra el proveído también de fecha 20/02/2018, corriente a fs. 702. Por providencia de fecha 10/10/2019 (fs. 764), punto V se ordena nuevamente la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676), lo cual fue revocado mediante providencia de fecha 12/11/2019 (fs. 773). Mediante presentación con cargo de fecha 26/05/2020 el Dr. Lucio Martín Terán solicitó que se ordene el lanzamiento, lo que fue ordenado mediante proveído de fecha 22/06/2020. En fecha 01/07/2020 el Juez de Paz de Tafí del Valle manifiesta que para realizar la medida se requiere la denuncia de ciertos datos (DNI de la actora, descripción del inmueble, etc). Mediante presentación con cargo de fecha 16/07/2020 el actor requiere el lanzamiento denunciando los datos requeridos por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Hago constar que en autos no se dictó sentencia de trance y remate. Es cuanto debo informar.-///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020. 1) Téngase presente el informe de la Actuaría que antecede. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: No habiéndose dictado sentencia de trance y remate, a lo solicitado en el punto II, oportunamente. 2) Líbrese mandamiento a Juez de Paz de Tafí del Valle a fin de que proceda a intimar a Juan Agustín Andrada, DNI 22.225.429, Luis Edgardo Díaz, DNI 22.312.465, Jorge Antonio Castillo, DNI 25.896.870, Walter Darío Alcaraz, DNI 21.788.021, Elina del Valle Villagra, DNI 27.971.843, Rodolfo Gabriel Tarija, DNI 25.009.420, Elbio Matías Cruz, DNI 24.553.457, Zulema Graciela Cruz, DNI 17.077.471, Nelson Gabriel Cruz, DNI 28.531.610, Eugenia Noemí Monasterio, DNI 22.582.955, Rita Raquel Guanco, DNI 14.733.639, María Raquel Mamaní, DNI 24.621.693, Silvia Daniela Díaz, DNI 27.206.210, Petrona Arcenia Chaile, DNI 3.808.478, María Eugenia Alvarez, DNI 12.919.723, Carlos Alberto Delgado, DNI 30.769.115, Elina de los Milagros Cruz, DNI 29.919.538 y Carlos David Carranza, DNI 29.395.942, todos domiciliados en Los Cuartos s/n, Tafí del Valle, a restituir a los actores la posesión de los terrenos ubicados en Tafí del Valle, dpto Tafí, bajo nomenclatura catastral circunscripción 3, sección A, lámina 9, parcela 5, padrón 300827, inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 32, serie B, dpto Tafí, folios 25 y 26, en el plazo de diez días.- FDO. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE.///"San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios por el principal al letrado apoderado del actor Dr. Martín Lucio Terán en \$2.700.000; al letrado apoderado de los demandados Dr. Víctor Hugo Díaz en \$1.300.000 y a la perito Agrimensora María Luisa Elías en \$130.000.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez". Secretaría, 06 de julio de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.612

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 3727/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la Quiebra de RO-SEF S.R.L., CUIT N° 30-70829937-1, con domicilio en calle Constitución n.º547 de esta ciudad., e inscripta en fecha 14/04/2003 en el Libro de Protocolos Sociales del año 2003, n.º12, Tomo V, fs. 70/75. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día 30 DE JULIO DEL 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día 29 DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art.

35 LCQ. V. DESIGNAR el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI... XVII... XVIII...ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX...XX...XXI...HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez. P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. SHV. E 12 y V 16/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.643.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALCIRA ROSA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 3918/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. En atención a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de Navarro José y a los HEREDEROS de Ruiz Florinda, Díaz María Angélica, Díaz Emma del Carmen y Díaz Arturo Mario, y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho. Córreseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta el letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado de la DIAZ ALCIRA ROSA, DNI N° 6.262.058, con domicilio en Ruta Provincial 304 Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu. Viene a iniciar JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteañal de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 304, Km 52, El Tajamar, Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 8318.9004 m2, que según plano de mensura N° 64329/12, linda al Norte: con Marcos Rafael Díaz; al Sur: con Alcira Díaz; al Este: Ruta Prov. 304 y al Oeste: con Marcos Rafael Díaz.- Mi representada es continuadora de la posesión que ejercían sus padres María Natividad Díaz y María Nieva Navarro, que a su vez la tuvieron por compras por boletos de compraventa a los Sres. Roberto Miguel Navarro y Juan Fernando Lobo en fechas 27 de setiembre de 1971 y 3 de julio de 1987.- Los padres de mi representada ejercieron diversos actos posesorios de forma ininterrumpida, pública, pacífica, que los ubican como únicos y exclusivos dueños del terreno que se intenta prescribir. El inmueble que se prescribe es rural. Durante todo el tiempo en que ejercieron la posesión, realizaron diversos actos conforme a la naturaleza del bien que los acreditaron como poseedores del mismo. El inmueble era en un principio todo monte, y los padres de mi mandante desmontaron por completo el terreno. De ahí en más, fue utilizado para cultivos diversos, como así también pastoreo. Su perímetro conservó a través del tiempo su delimitación y cercado, realizándose periódicamente tareas de limpieza y reparación de alambrados. Desde el momento en que mi mandante entra en posesión del inmueble de litis realiza actos posesorios como ser: plano de mensura N°64.329/12 con fecha

de operaciones de Marzo del 2011, Apertura de Cuenta Tributaria, pago del impuesto inmobiliario de rentas y en la Comuna de Villa Benjamín Araoz. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se hace lugar a esta acción ordenándose la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- Secretaría, 07 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/07/2021. Aviso N° 238.650.

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES / PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Eduardo Federico Baumann, en fecha 03/06/2021: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Diaz Marta Ines, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. depto. Tafi del Valle. Identificado con el Padrón n° 182.870, Matrícula n°: 25504, orden 138, Circunscpcion III, Seccion F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscrita en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, folio 77, serie B, año 1943.- En los mismos cítese a Díaz Salustiana Basilia; Díaz Nicandro Florentino; Díaz Nicefora; Díaz Filiberta; Díaz Máxima Rosalia; Díaz Juana Cirila; Díaz José Javier; Díaz Francisco Solano; Díaz José Francisco; Díaz Lucia; Díaz María Leonor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS-2270/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 13 y V 26/07/2021.- \$8.044. Aviso N° 238.656.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9780/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/02/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese libre de derechos.- TMV-9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$78.674,23 y \$15.734,84 en concepto de capital y

acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.662.-

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FIDECOMISO INMOBILIARIO EL PEDEMONTE s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7706/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- Téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio, bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante.- TMV-7706/18. ; San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: intímese al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (art.175 Ley 5121/8240). Oficiese.- MIB7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$307.922,71 y \$61.584,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.663.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CENTER PHONE S.R.L.,-CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CENTER PHONE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 46/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/05/2018 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 46/15." //San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CENTER PHONE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de julio de 2021. 46/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.665.

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-71004141-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1453/20 ///San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$128.250,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.

P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - ALA 1453/20." San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.667.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE LA SRA. ROSARIO SAEZ, DNI N° 8.960.552, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V, Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo HORACIO JAVIER REY, Secretaría desempeñada por el Dr. Gustavo Augusto Grucci, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR c/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRAS/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 650/13, en los cuales se ha dictado Sentencia Definitiva que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..; RESULTA:..; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda incoada por Ramona del Pilar Rivero, DNI 13.339.008, domiciliada en Pasaje Rojas N°3200, San Miguel de Tucumán, en contra de María Eugenia Durango, DNI 12.733.735, con domicilio en calle Santa Fe N°321, 2° piso, dpto. E, y de Rosario Sáez (hoy sus herederos), DNI 8.960.552, con domicilio en calle Virgen de la Merced N°820, dpto. 1, de esta ciudad, por lo considerado, a quienes se absuelve de los rubros y montos reclamados. II.- COSTAS, como fueran consideradas. III.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a la letrada María Eugenia Palladini (M.P. 6130), en la suma de \$ 30.000. Al letrado Víctor Martín Vázquez (M.P. 6509), en la suma de \$ 30.000 (como patrocinante de la demandada Durango) y de \$ 30.000 (como patrocinante de la code demandada Sáez). Al letrado Horacio Arturo Caracotche (M.P. 5620), en la suma de \$ 30.000. IV.- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).V.- COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, PRÁCTIQUESE Y HÁGASE SABER.SIE 650/13" Fdo. DR. MIGUEL FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 06 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.668.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI, JUAN, CUIT N° 20-14768712-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MIZRAHI JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5741/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ." //San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MIZRAHI JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.245,06 (Pe-

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

tos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021. 5741/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.675.

## SOCIEDADES

POR 3 DIAS - La H.C.D. Del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CARMELA (Dcto. N° 1038 G (STG) DEL 15/12/67) Convoca a sus asociados para una Asamblea Gral. Ordinaria via plataforma zoom el día 30/07/2021, a hs 19, quienes serán notificados mediante correo electrónico para tratar los siguientes temas: 1. Motivo en la demora en la convocatoria 2. Lectura de resolución 64/2020-dpj 3. Informe sobre documentación contable adeudada. 4. Elección de autoridades, informe de junta electoral. 5. Designación de 2 asociados para firmar el acta. E 13 y V 15/07/2021.- \$663,60. Aviso N° 238.661.

POR 2 DIAS - FE DE ERRATA. Habiéndose omitido en las publicaciones de los días 08 y 09 de Julio de 2021, la renovación del 2do grupo de la Sub-comisión Directiva de Filial Sur, la Honorable Comisión Directiva del Circulo Odontológico Tucumano, resuelve convocar a sus asociados al ACTOELECCIONARIO a realizarse el Domingo 08deAgosto de 2021 de 09 a 13 horas, en su sede de Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para poder proceder a la renovación de los integrantes del 1er grupoSub-Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por dos años, Presidente, Secretario General, Vocal Titular 1ro, Vocal Suplente 1ro. Y del 2do grupo : Tesorero, 2do Vocal Titular, 3er. Vocal Titular y 2do Vocal Suplente. E 14 y V 15/07/2021.- \$600,80. Aviso N° 238.703.

POR 1 DIA - FERGUZ "S.R.L."(Constitución) Expte: 2843/205-F -(2021). POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2843/205- F-(2021) de fecha 07/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fechas 03/05/2021, mediante el cual se constituye FERGUZ Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sra. GUZMAN María del Rosario, DNI Nro. 40.434.907, soltera, argentina, 23 años, comerciante, con domicilio en calle 5 N° 310, B° San Lorenzo, San Pablo, Lules, Provincia de Tucumán y el Sr. FERNANDEZ Joaquín, DNI Nro. 44.658.719, soltero, argentino, 18 años, comerciante, con domicilio en calle 3° Pasaje, casa 8, B° La Merced, San Pablo, Lules, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 3° Pasaje, casa 8, B° La Merced, San Pablo, Lules, Provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad

tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro del país y/o en el extranjero, como objeto principal las siguientes actividades comerciales: A) Agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados o de terceros, para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, caña de azúcar, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna, como ser: servicios de cultivo, fumigación, cosecha, siembra, entre otros; B) Ganadera: Explotar predios rurales propios y/o arrendados o de terceros, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Considerando ganado bobino, ovino, porcino y avícola entre otros; C) Comercial: Mediante la fabricación, distribución, compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación, representación, mandato, consignación de maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas o agrícolas, herramientas manuales, sus implementos, accesorios y repuestos; pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial; maquinarias, motores; compra de insumos necesarios para llevar a cabo el objeto social. Así también la venta de los productos antes mencionados, semillas, productos e insumos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Servicios: realizar por cuenta propia o ajena, con empleados propios o tercerizados y maquinarias/insumos, propios o ajenos (adquiriendo o alquilando al efecto las maquinarias e insumos respectivos), los servicios relacionados al giro normal del negocio. F) Transporte: Realizar por cuenta propia o ajena y medios de transporte propio o ajeno, el transporte nacional, internacional de toda clase de mercaderías propias o ajenas, adquiriendo o alquilando al efecto los medios de transporte respectivos. Para el cumplimiento de estos fines podrá ampararse en los Regímenes de promoción de inversiones internacionales, nacionales, provinciales o municipales, vigentes o a crearse. La sociedad podrá presentar propuesta en licitaciones e invitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, de todo tipo que se requiera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que sean conducentes al desenvolvimiento del objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas partes de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. GUZMAN María del Rosario, 5.000 (cinco mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), que representa el 50 % del capital, el Sr. FERNANDEZ Joaquín, 5.000 (cinco mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), que representa el 50 % del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios

Sra. GUZMAN María del Rosario y el Sr. FERNANDEZ Joaquín, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08deJulio de 2021.- E y V 15/07/2021.- \$2.090,80. Aviso N° 238.723.

POR 5 DIAS - La junta Directiva de la Asociación Civil:"CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN", Ley N° 7.902 convoca a elecciones de autoridades los días 27/09/21 al 29/09/21, a realizarse en calle Virgen de la Merced 179, 6to. Piso, Of. 16 y 17, en S. M. de Tucumán y en la Delegación Sur, Avellana 336 de la Ciudad de Concepción, en el Horario de 09 a 15 horas, con el propósito de elegir por el termino de cuatro (4) años;un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Comisión Revisora de Cuentas para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Tribunal de Ética para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, El acto eleccionario se ajustará a las disposiciones de la Ley 7.902; del Cap.11, Art.5° y subsiguientes del Decreto N° 460/14 (MGyJ) y Cap.11, Art.8° y subsiguientes del reglamento interno. FdoThySEnrique Leonardo Ulla - Secretario; ISIJosé Omar Abraham - Presidente. E 15 y V 21/07/2021.- \$1.952. Aviso N° 238.725.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CAMARA DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN PRIVADA DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27/07/2021 a 19hs en sede de la Confederación de Pymes Constructoras sito en Av. Aconquija 1090 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constitución de la Asamblea y designación de presidente y secretario de la misma de conformidad con disposiciones estatutarias. 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General de cierre de ejercicio, conforme fecha prevista en el Acta de Aprobación, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31/12/2020. 4.- Lectura del acta. E y V 15/07/2021.- \$342,80. Aviso N° 238.726.

POR 1 DIA - SOL SAN JAVIER S.A. Se hace saber que por Expte. N° 485/205(2021) Se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Junio de 2021 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad en las siguientes asambleas de directorio a saber: Asamblea general extraordinaria de fecha 16/04/2007. Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital realizado por los accionistas Eduardo Jorge Feler, Héctor José Viñuales Santafe y Humberto Sebastián Neme, por la suma de \$220.000. Asamblea general ordinaria de fecha 18/01/2008: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2007. Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades. Se considera y aprueba la retribución de Directores. Asamblea general extraordinaria de fecha 21/04/2008: Se propone y se designa accionistas

para firmar el acta. Se considera y se aprueba la capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$2.749.143,23 aumentando el capital social a la suma de dos millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres c/23/100 (\$2.843.143,23). Asamblea general extraordinaria de fecha 30/04/2008: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y se aprueba el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital realizado por los accionistas Eduardo Jorge Feler, Héctor José Viñuales Santafe y Humberto Sebastián Neme, por la suma de \$220.000. Asamblea general ordinaria de fecha 31/08/2009: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2008. Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades. Se considera y aprueba la retribución de Directores. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por el termino de 3 años, a saber: PRESIDENTE: Eduardo Jorge Feler, VICEPRESIDENTE: Héctor José Viñuales Santafe; DIRECTOR TITULAR: Humberto Sebastián Neme y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alfredo Narchi. Asamblea general extraordinaria de fecha 15/09/2009: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y se aprueba el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital realizado por los accionistas Eduardo Jorge Feler, Héctor José Viñuales Santafe y Humberto Sebastián Neme, por la suma de \$253.912,69. Asamblea general ordinaria de fecha 20/05/2010: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2009. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 17/06/2011: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2010. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general extraordinaria de fecha 28/06/2011: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y se aprueba la capitalización de aportes irrevocables por la suma de cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos doce c/69/100 (\$453.912,69) aumentando el capital social a la suma de \$3.297.055.92. Asamblea general ordinaria de fecha 12/06/2012: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2011. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por el termino de 3 años, a saber: PRESIDENTE: Eduardo Jorge Feler, VICEPRESIDENTE: Héctor José Viñuales Santafe; DIRECTOR TITULAR: Humberto Sebastián Neme y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alfredo Narchi.-Asamblea general ordinaria de fecha 30/04/2014: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2012 y 31/07/2013 Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea gene-

ral ordinaria de fecha 20/10/2014: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2014. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 30/11/2015: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2015. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por el término de 3 años, a saber: PRESIDENTE: Eduardo Jorge Feler, VICEPRESIDENTE: Héctor José Viñuales Santafe; DIRECTOR TITULAR: Humberto Sebastián Neme y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alfredo Narchi. Asamblea general ordinaria de fecha 20/11/2016: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2016. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 30/11/2017: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2017. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 20/11/2018: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2018. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por el término de 3 años, a saber: PRESIDENTE: Eduardo Jorge Feler, VICEPRESIDENTE: Héctor José Viñuales Santafe; DIRECTOR TITULAR: Humberto Sebastián Neme y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alfredo Narchi. Asamblea general ordinaria de fecha 10/11/2019: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2019. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 30/11/2020: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2020. Se considera y se aprueba la retribución de los Directores y el proyecto de distribución de utilidades. Asamblea general ordinaria de fecha 23/04/2021: Se propone y se designa accionistas para firmar el acta. Se considera y aprueba capitalizar la suma de \$702.944,08 (pesos setecientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro c/08/100) aumentando el capital social a la suma de \$4.000.000 representado por 1000 (mil) acciones de 4000 (cuatro mil pesos) de valor nominal c/u, modificándose al artículo cuarto del estatuto social. POR AJUSTARSE A DERECHO SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO. San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2021. E y V 15/07/2021.- \$3.352,40. Aviso N° 238.727.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 1740-205-L-2021, 2422-205-L-2021, 3279-205-L-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada : LIRYC SRL (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: MEDINA VARGAS, JOSE ALEJANDRO D.N.I. N° 35.195.901, de 30 años de edad, nacido el 13 de Marzo de 1991, con domicilio en calle Las Heras N° 4900, manzana Q, Casa N° 26, B° CGT 360 viviendas, San Miguel de Tucumán, soltero, de Profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino; GUERRERO, SILVIA INES, D.N.I. N° 13.066.888, de 64 años de edad, nacido el 4 de Julio de 1957, con domicilio en calle Las Heras N° 4900, manzana Q, Casa N° 26, B° CGT 360 viviendas, San Miguel de Tucumán, casada, de Profesión ama de casa, de nacionalidad Argentina. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Mitre N° 393, unidad N 2, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las actividades que a continuación se detallan: a) Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas de información y comunicación. b) Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones. c) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y eléctricas. Capital Social :El capital social se fija en la suma de \$360.000,00 ( pesos Trescientos sesenta mil) dividido en 360 (trescientos sesenta) cuotas parte de \$1000,00 (Pesos mil) de valor nominal cada una que los socios suscriben en sus totalidad de la siguiente manera: MEDINA VARGAS, JOSE ALEJANDRO, 324 (Trescientas veinticuatro) cuotas sociales por un total de \$324.000,00 (Pesos trescientos veinticuatro mil), es decir el 90% del capital social, GUERRERO, SILVIA INES, 36 (Treinta y seis) cuotas sociales por un total de \$36.000,00 ( Pesos treinta y seis mil), es decir el 10% del Capital Social. En este acto se integran los aportes por parte de todos los socios en un 25% (Veinticinco por ciento) del capital social. El saldo de integración lo efectuarán los socios íntegramente a los 60 días de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de MEDINA VARGAS, JOSE ALEJANDRO, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Julio del 2021.- E y V 15/07/2021.- \$1.183,20. Aviso N° 238.729.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "MOSCU S.R.L. (Cesión de Cuotas)", Expte: 2197.- Se hace saber que por Expediente N° 2197 de fecha 05/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/01/2017 mediante el cual el señor MARCELO DANIEL SALINAS, Documento Nacional de Identidad número: 24.803.358, nacido el 05/07/1975, soltero, domiciliado en calle Lucas A. Córdoba, Localidad de Las Talitas, Departamento Tafi Viejo, de esta provincia, vende, cede y transfiere 100 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "MOSCU S.R.L.", a fa-

vor de MARÍA BERNARDA BUDINI, Documento Nacional de Identidad número: 31.854.251, nacida el 14/10/1985, soltera, domiciliada en calle Paysandú n° 920, de la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento del mismo nombre, de esta provincia y de MARÍA VIRGINIA BUDINI, Documento Nacional de Identidad número: 35.523.243, nacida el 16/12/1990, soltera, domiciliada en calle Paysandu n° 920, de la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, de esta provincia. Como consecuencia, se modifica la cláusula QUINTA de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital social, suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), formado por 500 cuotas sociales de \$100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) El Sr. JOSUE ALEJANDRO BUDINI: La suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta mil), que corresponden a 400 (Cuatrocientas) CUOTAS DE \$100,00 (Pesos: Cien) cada una, equivalente al 80% (Ochenta por ciento) del Capital social; b) La Srta. MARIA BERNARDA BUDINI: La suma de \$5.000,00 (Pesos: Cinco mil) que corresponden a 50 (Cincuenta) CUOTAS de \$100,00 (Pesos 100,00) cada una, equivalente al 10% (Diez por ciento) del Capital Social; y c) La Srta. MARIA VIRGINIA BUDINI: La suma de \$5.000,00 (Pesos: Cinco Mil) que corresponden a 50 (Cincuenta) CUOTAS de \$100,00 (Pesos 100,00) cada una, equivalente al 10% (Diez por ciento) del Capital Social.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Julio de 2021. E y V 15/07/2021.- \$835,60. Aviso N° 238.730.

POR 1 DIA - "ESTACION DE SERVICIOS DEL ACONQUIJA S.R.L." (Capitalización de aportes irrevocables - y ajuste de capital-prorroga - modificación del contrato social). Se hace saber que por Expediente N° 3339/205-E-2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 24/5/2021 mediante el cual se aumenta el Capital Social a un total de 2.000.000 de acuerdo al siguiente detalle: Capital actual \$5.000, Aportes irrevocables \$ 55.000 y ajustes de capital \$ 1.940.000. Además, se decide prorrogar el Contrato Social por 20 años más hasta el 17/5/2045. Como consecuencia se modifican las cláusulas: tercera y quinta redactadas de la siguiente manera: Tercera: DURACION: El termino de duración se establece hasta el 17 de mayo de 2045 salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada, que pueda disponer la asamblea de socios. Quinta: CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito e integrado asciende a la suma de \$2.000.000,00 (pesos dos millones) dividido en 2.000 (dos mil cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una las que son suscripta e integradas de la siguiente manera: 1) CARLOS RAMON CHAMUT 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales por un valor de \$ 1.200.000 (pesos Un millón doscientos mil) que representan el 60% (sesenta por ciento) del capital social 2) GERTRUDIS ANA BLECKWEDEL: 800 (Ochocientas) cuotas sociales por un valor de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil). Que representan el 40% (cuarenta por ciento) del capital social. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 DE JULIO DE 2021. E y V 15/07/2021.- \$633,20. Aviso N° 238.732.

POR 1 DIA - CARDIOLOGIA DEL PARQUE SRL (Disolución de la sociedad y designación de liquidador), Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10 de Mayo de 2021 según consta en acta N° 60 del libro de actas, los socios de Cardiología del Parque S.R.L. Dr. José René Cárdenas, Dr. Mario Gómez Grimalt, Dra. María Lilia

Rubio, Dr. Flavio Villafañe Camaño, Dr. Luis Aguinaga Arrascue, Dra. Maria Rosa Aymat y Dr. Jorge A. Sheadi, resolvieron proceder a la disolución y liquidación de la sociedad y designar como liquidador de la misma al Dr. José René Cárdenas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Julio de 2021. E y V 15/07/2021.- \$253,60. Aviso N° 238.734.

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en cumplimiento del cronograma electoral aprobado oportunamente, el llamado a Asamblea General Ordinaria a tener lugar el día 20 de Julio de 2021 a 20 hs. en primera convocatoria y a 20.30 hs. en segunda convocatoria para el supuesto que no haya quórum en la primera convocatoria, que será realizada de modo virtual por ZOOM (Ide: 893 7187 5446 - Contraseña: 566005) a efectos de deliberar y decidir conforme el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2 - Elección de Autoridades de la Sociedad.- Fdo. Dr. Rodolfo Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Cirujanos de Tucuman. E y V 15/07/2021.- \$308,40. Aviso N° 238.735.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 2487/205-A-2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGRO PISCU SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes: LUIS ALBERTO PARRA, argentino, DNI 29.997.784, CUIT N° 24-29997784-2, mayor de edad, casado, nacido el 14 de enero de 1983, de profesión INGENIERO ZOOTECNISTA, con domicilio en La Rioja 3300, Country Los Azahares, Yerba Buena, provincia de Tucumán y SOFIA MARIA AMARAL, argentina, DNI 32.952.729, CUIT N° 27-32952729-3, mayor de edad, casada, nacida el 10 de febrero de 1987, de profesión Diseñadora de Interiores, con domicilio en La Rioja 3300, Country Los Azahares-, Yerba Buena, provincia de Tucumán; DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio legal en la provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. PLAZO DE DURACIÓN: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. OBJETO: la Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción Agrícola: de granos, cereales, forrajes, legumbres, hortalizas, verduras, frutas, caña de azúcar y cualquier otro cultivo. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá incorporar en el futuro otros cultivos que considere conveniente por motivos agrícolas, o económicos o ambos. - b) Servicios agropecuarios: de labores, pulverizaciones, cosecha, asesoramiento técnico, Packing, incluyendo cualquier prestación de servicios relacionadas con la agro-industria en general.- c) Producción pecuaria: bovina, ovina, caprina, avícola y de cualquier otra especie. Pudiendo dedicarse a todas o solo una de las etapas de la misma, ya sea cría, recría o engorde. Se incluye en este inciso la producción y comercialización de huevos.- d) Importación y Exportación de toda clase de productos necesarios o vinculados con su actividad, ya sean éstos materias primas y/o productos elaborados y/o semielaborados sin limitación alguna.- e) Ejercer, entregar u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.- f) Contratar personal para

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

realizar tareas manuales de desmonte, limpieza de cultivos, etc.- g) Industrialización y procesamiento de materias primas propias o adquiridas a terceros. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 100.000,00 (pesos: cien mil). Dividido en 100 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. El señor LUIS ALBERTO PARRA suscribe 70 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000), lo que constituye el setenta por ciento (70%) del capital social y la Sra SOFIA MARIA AMARAL suscribe 30 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000), lo que constituye el treinta por ciento (30 %) del capital social. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un socio quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria susola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.El mandato tendrá una duración de tres años. FECHA DE CIERRE DE EJEERCICIO:el ejercicio social cerrara el día 28 del mes de febrero de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: El DOMICILIO queda constituido en calle La Rioja 3300, Country Los Azahares, Yerba Buena; provincia de Tucumán. La ADMINISTRACION estará a cargo de LUIS ALBERTO PARRA, desde la constitución y por el término de tres años. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 DE JULIO DE 2021. E y V 15/07/2021.- \$1.765,60. Aviso N° 238.738.

## LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 01/2021  
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 02/2021  
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO  
LICITACION PUBLICA N° 03/2021  
Expediente n° 394/180-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.576.

Aviso de Llamado a Licitación  
República Argentina

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD" ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO: A° MISTA – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 – EMP. RN N°38. KM 1285,13 – 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021  
NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD" ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO: A° MISTA – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 – EMP. RN N°38. KM 1285,13 – 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública

Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Viali-

dad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja – Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

GOBIERNO DE TUCUMAN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 15/2021  
Expediente n° 5240/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REMODELACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 27/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 780/ME DEL 01/07/202. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.677.

GOBIERNO DE TUCUMAN  
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 46/2021  
Expediente n° 4374/425-P-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para el Centro de Prevención Local de Adicciones - CEPLA - Tucumán (ubicado en calle Costanera Norte N° 750), dependiente de la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del MDS. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.220/4-SEPyAA. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.681.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Dirección de Tránsito y Transporte  
Licitación Pública N° 12/2021  
Expediente N° 4846(M17I)-S-2020  
Adjuntos:  
Expediente N° 5729(M17I)-D-2020  
Expediente N° 4291(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CARTELERIA PARA REORDENAMIENTO VIAL". Presupuesto Oficial: \$5.128.589,76 (Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con 76/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 22/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.070,40. Aviso N° 238.684.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Sub Secretaría de Servicios Urbanos  
Licitación Pública N° 11/2021  
Expediente N° 4871(M17I)-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y NORMALIZACION DE LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO". Presupuesto Oficial:

\$6.157.208,82 (Pesos Seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ocho con 82/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 21/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.022,40. Aviso N° 238.701.

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 05/2021  
Expediente n° 607-H-21

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 62 unidades de Camisas de trabajo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 62 unidades de Pantalones de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 31 unidades de Botines de seguridad, con punta de acero, color negro o marrón, modelo Titanium o Aurum de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 8 unidades de Zapatos de seguridad, con puntera de acero, color marrón, modelo 4002 de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 02/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 12:00 hs., hasta el 27/07/21. E 14 y V 19/07/2021.- \$1.473,60. Aviso N° 238.713.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 38/2021  
Expediente N° 2312/425-F-2021

POR 4 DIAS: Servicio desmalezamiento, fumigación y/o poda de arbustos, en Casa de Hermanos, sito en Av. Acoquina N° 250 - Yerba Buena - Tucumán (aproximadamente 3 hectáreas, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3238/4-SENAYF.- E 15 y V 20/07/2021.- Aviso N° 238.715.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 0,40
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 2.140.-
c) Aviso Mínimo	\$ 200.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	\$ 250.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	\$ 20.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u	\$ 30.-
Ley de sellos (Estampillas)	\$ 1.-
4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)	
Semestral	\$ 1.450.-
Anual	\$ 2900.-



**PROVINCIA DE TUCUMAN**  
**Boletín Oficial**

**Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906**

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

**Edición Digital**

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

---

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN